

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo para el desarrollo del proyecto Participación del equipo federado en la competición deportiva de liga EBA Conferencia Sur Grupo D-B durante la temporada 23-24, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo, D. Amado Gallardo de los Ríos, en nombre y representación del Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Participación del equipo federado en la competición deportiva de liga EBA Conferencia Sur Grupo D-B durante la temporada 23-24".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que bajo dicha denominación se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 indica que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal la práctica del baloncesto y balonmano, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a las Federaciones Andaluzas de estos deportes.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 28.000 €, aportando la Diputación la cantidad de 5.000 €; el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, 14.000 € y por aportación del Club y Sponsors, 9.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48974 Conv. CP Peñarroya.Temporada Deportiva** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.





UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

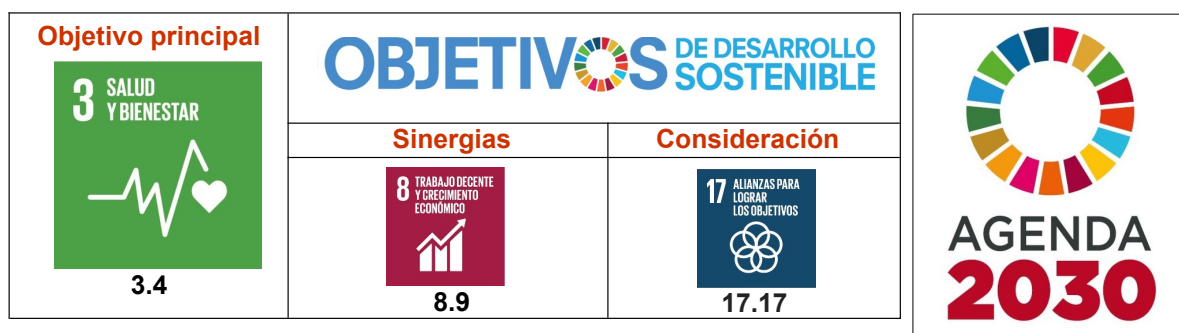
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO D. Amado Gallardo de los Ríos
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Cuotas inscripción FEB - 1.000,00 € Arbitrajes FEB - 6.300,00 € Licencias jugadores, Técnicos y Delegados FEB - 729,00 € Cuotas inscripción FAB - 300,00 € Arbitrajes FAB - 3.062,00 € Licencias jugadores, Técnicos y Delegados FAB - 1.988,00 € Material Deportivo fungible - 3.517,00 € Cartelería y Calendarios temporada - 504,00 € Alquiler pista entrenamientos en Córdoba (UCO) - 2.900,00 € Desplazamientos - 7.700,00 €	28.000 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	28.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo	14.000 €
Aportación Club y Sponsors	9.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 de junio de 2023 al 12 de mayo de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 de junio de 2023 al 12 de mayo de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARTICIPACIÓN DE EQUIPO FEDERADO EN LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE LIGA EBA CONFERENCIA SUR GRUPO D-B DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024.

1.-ENTIDAD QUE SOLICITA EL PROYECTO.

El Baloncesto ha sido y es a lo largo de muchas décadas, uno de los deportes referente en nuestra ciudad. Desde 1969, el Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo está dedicado sobre todo a la promoción y práctica de este deporte, siendo el Club Decano de la provincia de Córdoba. Actualmente el CP Peñarroya-Pueblonuevo, encabezado por una directiva cuya labor es totalmente desinteresada y un grupo de técnicos que trabajan sin ningún ánimo de lucro, lucha por sobrevivir en estos tiempos tan difíciles, cuando las necesidades de una población tan deprimida, como Peñarroya-Pueblonuevo y de la comarca del Alto Valle del Guadiato son tantas y tan acuciantes y sobre todo que cada año hay que hacer frente, a un claro y progresivo descenso de la población en Peñarroya-Pueblonuevo y su comarca (actualmente en el umbral de los 11.000 habitantes), lo que se traduce en un gran hándicap para poder alcanzar los objetivos económicos y humanos, pero nuestro espíritu competitivo, nuestra historia y nuestro trabajo, nos lleva a seguir manteniendo siempre según nuestras posibilidades, a nuestra entidad deportiva como representante de nuestra ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, en lo más alto que logremos alcanzar.

Este proyecto se presenta con el fin de sufragar parte de los gastos que supone la participación en la Liga EBA de Baloncesto nacional, competición oficial, organizada por la Federación Española de Baloncesto. Los gastos más relevantes se originan sobre todo por los costes federativos: Inscripción del equipo, Licencias federativas, Seguros médicos, Derechos de arbitrajes y oficiales de mesas, Material deportivo y Sanitario, Desplazamientos del equipo a los partidos, Alquiler de pistas para los entrenamientos que se desarrollan en la ciudad de Córdoba y otros gastos.

Para poder mantener este proyecto, es necesario y vital recibir ingresos económicos, que llegan a través de la Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de la Excelentísima Diputación de Córdoba, Contratos de Patrocinio de la Consejería de Turismo y Deporte de la JA con nuestros sponsors, de ingresos procedentes de cuotas de socios y abonados, sponsors y colaboraciones de casas comerciales de nuestra ciudad y comarca y de otros. Pero a pesar de todo ello, la Junta Directiva del Club tiene que trabajar en otros modelos de recursos, para poder llegar a conseguir los presupuestos previstos y que son necesarios para poder lograr el proyecto que nos hemos marcado, como pueden ser: aportaciones de colaboradores, entidades privadas, cuotas de participación y otros.

Así mismo, reconocemos que el club recibe también el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, concediendo el uso del Polideportivo "Lourdes Mohedano", en los entrenamientos de los viernes y en los partidos de los sábados, sin coste económico alguno para el club, aunque si tenemos costes de alquiler de pistas en Córdoba (UCO) los restantes tres días semanales de entrenamientos, durante toda la temporada.





2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO.

El Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo con NIF. G14227268, fundado el 8 de Septiembre de 1969, tiene su sede en la Plaza Santa Bárbara nº 13-Alto, en Peñarroya-Pueblonuevo y dirección en el Apartado de Correos nº 37, está inscrito tanto en el Consejo Superior de Deportes con nº de registro 10.509, como en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con nº de inscripción 000837 y cuya modificación y adaptación de Estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de Abril de 2023, y resuelta por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el 1 de Junio de 2024, según lo dispuesto en la Ley 5/2016 de 19 de Julio del Deporte de Andalucía y al Decreto 41/2022 de 8 de Marzo de Entidades Deportivas Andaluzas y como responsable su Presidente, Amado Gallardo de los Ríos, con DNI. nº 30.185.863-L, con domicilio en calle José Simón de Lillo nº 63 de Peñarroya-Pueblonuevo, es su Representante legal, con correo electrónico: amadogallardo@hotmail.com o club@cppenarroya.com y con teléfono: 607308820.

El Club está dirigido y gestionado por la Junta Directiva, que está acreditada por la Junta de Andalucía (Se adjunta certificación de la Junta de Andalucía), integrada por las siguientes personas y cargos:

Presidente:	Amado Gallardo de los Ríos
Vicepresidente:	Manuel Rafael Sánchez León
Secretario:	Juan Pedro Blanco Machuca
Tesorero:	Ramón Delgado Vargas
Vocal 1º:	Francisco Javier Cañete Villafranca
Vocal 2º:	César Javier Ramos Ruíz

(Se adjunta Certificado Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en archivo que se envía aparte)

3.- DESCRIPCION, FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

a). - Proyecto Deportivo

b). – El entorno en el que se desarrollará el proyecto, es en la Liga EBA Conferencia Sur, que está formada por dos grupos: Grupo D-A y Grupo D-B, nuestro equipo desarrollará su actividad deportiva en el Grupo D-B, con el nombre de **Climanavas Agrometal Peñarroya**.

- CITY OF BADAJOZ ACADEMY (BADAJOZ)
- AD MORALEJA C.B. (CACERES)
- GROWUP CAPITAL SAN FERNANDO (CADIZ)
- EIFFAGE CB CIUDAD DE DOS (SEVILLA)





- BAUBLOCK GYMNÁSTICA PORTUENSE (CADIZ)
- CLIMANAVAS AGROMETAL PEÑARROYA (CORDOBA)
- COTO CÓRDOBA CB (CORDOBA)
- VÍTALY LA MAR BCB BADAJOZ (BADAJOZ)
- LITHIUM IBERIA SAGRADO CÁCERES (CACERES)
- C.B CIMBIS (CADIZ)
- P.M.D. ALJARAQUE (HUELVA)
- ATICA SEVILLA CB CORIA (SEVILLA)
- REAL BETIS BALONCESTO (SEVILLA)
- UCB CAMPER EUROGAZA (CORDOBA)

En una primera Fase Regular que finalizará el 13/04/2024, se desarrollará la actividad y dentro del Grupo DB en las Comunidades Autónomas de Andalucía (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y Extremadura (Badajoz y Cáceres). Para disputar la Fase Final, se clasifican: el primero de cada uno de los dos grupos y el vencedor del play-off a ida/vuelta de los dos segundos de cada uno de los dos grupos, en fecha del 20/04/2024 al 27/04/2024 y finalmente se jugará la Fase Final en dos sedes a decidir por la FEB de 09/05/2024 al 12/05/2024.

c). - Las razones que nos llevan a emprender y llevar a cabo el proyecto, es poder consolidar la permanencia del equipo en la Liga EBA.

d). - Entre las necesidades que deseáramos poder cubrir, para desarrollar su puesta en marcha estarían los Gastos Específicos de la Actividad: Gastos de Desplazamientos, Gastos Federativos, Alquiler Pista de entrenamientos en Córdoba y Material Deportivo.

. - (Se adjuntan: Bases de Competición, Calendario, Resultados y Clasificación a fecha de esta presentación, en archivos que se envían aparte).

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACION DEL PROYECTO.

a) Consolidar el equipo con la intención y el deseo en un futuro de poder permanecer en la Liga EBA.

b) Ofrecer la posibilidad a los jugadores procedentes de nuestra cantera, el poder seguir jugando a un nivel superior.

c) El **objetivo final** será, conseguir alcanzar la permanencia.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.





En este proyecto están involucrados los jugadores y el cuerpo técnico, que componen el primer equipo senior del Club Polideportivo Peñarroya y que va dirigido a satisfacer a la masa social del Club y a los simpatizantes y aficionados de la ciudad y la Comarca del Valle del Guadiato.

También va dirigido a toda la cantera del club, ya que es el espejo donde se verán reflejados en el futuro

6.-TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCION.

Comenzaba el 01/06/2023, y durante todo el mes de junio desarrollándose en dos días a la semana en Pabellón UCO (Córdoba) y un día a la semana en Pabellón Lourdes Mohedano (Peñarroya), primeros entrenamientos antes del comienzo de la pretemporada que sirvieron para ir confeccionando la plantilla para la temporada 2023/2024, terminando la misma el 29/06/2023.

Con ilusión renovada, comenzaba el día 1 de septiembre de 2023 la Pretemporada en sí, de una temporada con una meta clara fijada, la consolidación del equipo en la Liga EBA.

La primera semana de entrenamientos en pretemporada, culminó con el primer partido de preparación jugado en Jaén el domingo 10/09/2023, ante el equipo del otro grupo G-A de liga EBA Jaén Paraíso Interior FS, posteriormente el sábado 16/09/2023 y coincidiendo con el "Memorial Fernando López 2023", se presentó al equipo **Climanavas Agrometal Peñarroya** ante la afición peñarriblense en el pabellón Lourdes Mohedano en un encuentro frente al SKa Logistic CB Andújar también del grupo D-A de liga EBA, finalmente el 20/09/2023, concluyó esta preparación de partidos de pretemporada y de una manera ya de competición oficial, disputando la Semifinal de la Copa Diputación en Córdoba ante el Coto Córdoba CB, en la cual fuimos eliminados

En esta competición de carácter nacional y correspondiente a la temporada 2023/2024, comenzó a desarrollarse como tal el 01/10/2023, pero que inicialmente se inició con los entrenamientos de Pretemporada 1ª Fase, con la finalidad de comenzar la preparación de jugadores y para conformar el equipo que disputaría la temporada 2023/2024, periodo que se inició a partir del 29 de agosto de 2023, dando comienzo la Fase de Pretemporada en sí, con los entrenamientos que se desarrollaron con cuatro días semanales de dos horas cada uno, tanto en la pretemporada como en el desarrollo de la competición. La competición, en la que los entrenamientos durante cuatro días semanales de dos horas cada uno, comenzó el 01/10/2023, con el primer partido de la competición, en un grupo formado por 14 equipos, en su primera Fase Regular y que posteriormente y dependiendo del lugar en la clasificación, se disputarán los play-off y finalmente la Fase Final que se disputará por sistema de Final Four y que finalizará el **12 de mayo de 2024**. Nuestro objetivo será seguir consolidando este proyecto, pero que dependerá ante todo de las circunstancias económicas del momento.

El plazo inicial del gasto de la competición de la temporada 2023/2024, se produjo el 12/07/2023 con el pago de la Inscripción del equipo, según facturas de FEB nº CL-45145/2023, por un importe de 1.000,00 € y de FAB nº SC23-0698, por un importe de 300,00 € y el gasto final se producirá aproximadamente en fecha 6 de abril de 2024, con el último plazo de pago de Arbitrajes por un importe d 1.100,00 €.

Cuadro de fechas de desarrollo:





<u>Finalización</u>	<u>Fecha Comienzo</u>	<u>Fecha</u>
Pretemporada Fase construcción equipo 29/06/2023		01/06/2023
Pretemporada 2ª Fase Preparación 20/09/2023		01/09/2022
1ª Fase Regular Competición 13/04/2024		01/10/2023
2ª Fase Competición ¼ Final 27/04/2024		20/04/2024
Final Four Título-Ascenso 12/05/2024		09/05/2024

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Como Representante legal y presidente actual del Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo actúa Amado Gallardo de los Ríos, con DNI 30185863L, con domicilio en C/ José Simón de Lillo nº 63 de Peñarroya-Pueblonuevo DP 14200, e-mail: amadogallardootmail.com y teléfono móvil: 607308820

Recursos humanos: Jugadores, Entrenadores, Delegados de equipos y de campo, Colaboradores, Médicos, Fisioterapeutas y ayudantes.

Las licencias y seguros federativos necesarios, para que el equipo del Climnavas Agrometal Peñarroya, pueda realizar las actividades y desarrollar la Competición de Liga EBA 2023/2024 son: **20 (14 Jugadores, 1 Entrenador, 1 Ayudante y Delegado de equipo, 3 Delegados de Campo y 1 Médico).**

8.- RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS NECESARIOS.

Recursos materiales: Instalación deportiva del Pabellón Lourdes Mohedano, balones, equipaciones, canastas, equipo de cámara/vídeo y televisión para la grabación de los encuentros de Liga EBA y su posterior envío a la Federación Española de Baloncesto, equipo informático para la realización de la emisión en directo de los partidos jugados en casa, a través de nuestro Canal Club Baloncesto Peñarroya de Youtube, material sanitario y material deportivo.

Contratación empresa de autobuses, para cubrir los desplazamientos del equipo de Liga EBA.

9.- RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACION.

Recursos económicos: Para la organización de las actividades son indispensables y necesarios los siguientes recursos:





- . - Subvenciones de Entidades Públicas.
- . - Sponsor de Empresas Privadas.
- . - Cuotas de Socios y abonados.
- . - Colaboraciones publicitarias de Casas comerciales.
- . - Venta de entradas.
- . - Otros en los que la Junta Directiva trabaja para obtención de ingresos y en su forma de financiación.

10.- METODOLOGIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

a) Instrucción directa para la enseñanza de las técnicas propias de este deporte que han tenido un probado rendimiento, desde el punto de vista biomecánico y fisiológico

b) Enseñanza mediante la búsqueda para el desarrollo de la creatividad y el ingenio con independencia de una progresión en el aprendizaje técnico.

c) Entrenamientos y juegos aplicados al baloncesto, para la práctica de las técnicas aprendidas, el calentamiento, el juego colectivo, la vuelta a la calma y motivación en general.

Todo ello aplicado, de una forma sistemática a lo largo de la pretemporada y durante todo el desarrollo de la competición en sí.

11.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El presente proyecto estará coordinado, organizado, gestionado y evaluado por la Junta Directiva, el Director Técnico de Cantera del Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo y el Director de Escuela Municipal de Baloncesto y cuyo único fin, es conseguir que los objetivos tanto deportivos como económicos previstos al inicio de cada temporada, puedan llegar a desarrollarse y conseguir, que se cumplan con el mayor porcentaje posible de lo previsto.

Así mismo toda la organización de la competición, está organizada y supervisada tanto por la FEB (Federación Española de Baloncesto) y la FAB (Federación Andaluza de Baloncesto), en todo su desarrollo.

12.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los medios de difusión que utiliza el Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo son los que se relacionan a continuación:)

- . - Emisora de Radio Peñarroya (información, entrevistas y comunicados)

. - RRSS: Página Web (<http://www.cppenarroya.com/>), Facebook (<https://www.facebook.com/cppya/>), Twitter X (<https://twitter.com/CpPya>), Instagram





(<https://www.instagram.com/cppenarroya/>) y Canal Youtube para la emisión de partidos en directo ([youtube.com/@clubbaloncestopenarroya](https://www.youtube.com/@clubbaloncestopenarroya)).

. - Publicidad en las Equipaciones de juego de todos los equipos federados del club (Logo Diputación):

Senior masculino Liga EBA Grupo D-A

Junior Masculino

Cadete Masculino

Infantil Mixto

Minibasket Mixto

. - Publicidad en el Pabellón Lourdes Mohedano (Cartel lona de Diputación)

. - Cartelería de anuncio de los partidos de la Liga EBA y Calendario de la temporada en curso (Logos).

. - Panel publicitario para fotos y entrevistas en el Pabellón con los logos de: Consejería de Deportes de la JA, Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Sponsors, Organizadores de Competición y colaboradores publicitarios.

13.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO LIGA EBA/ ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a). -Todos los gastos reflejados en la siguiente tabla de Presupuesto, pertenecen a Gastos Específicos de la Actividad/Proyecto.





CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
Aportación Club	9.000,00	
Subvención Ayuntamiento	14.000,00	
Subvención Diputación	5.000,00	
Federación Española de Baloncesto		
Cuotas de Inscripción FEB		1.000,00
Arbitrajes		6.300,00
Licencias Jugadores, Técnicos y Delegados		729,00
Federación Andaluza de Baloncesto		
Cuotas de Inscripción FAB		300,00
Arbitrajes		3.062,00
Licencias Jugadores, Técnicos y Delegados		1.988,00
Varios		
Material Deportivo		3.517,00
Cartelería y Calendarios temporada		504,00
Alquiler pista entrenamientos en Córdoba (UCO)		2.900,00
Transportes		
Desplazamientos		7.700,00
TOTALES	28.000,00	28.000,00
	DIFERENCIA	0,00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO 2023/2024

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamientos	7.700,00
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	2.900,00
Gastos de material (deportivo y sanitario)	3.517,00
Gastos federativos	13.379,00
Otros gastos (Material divulgación partidos)	504,00
TOTAL PRESUPUESTO	28.000,00

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	9.000,00
Contribución de otras entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas (Ayuntamiento y Diputación Provincial)	19.000,00
Contribución que se solicita	5.000,00



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

D462 E4F3 2E45 8A57 866F



D462E4F32E458A57866F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-05-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-05-2024

Num. Resolución:

2024/00004321

Insertado el:

15-05-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

D462 E4F3 2E45 8A57 866F

D462E4F32E458A57866F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-05-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-05-2024

Num. Resolución:

2024/00004321

Insertado el:

15-05-2024

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20

Código seguro de verificación (CSV):

D462 E4F3 2E45 8A57 866F



D462E4F32E458A57866F

Firma del interesado/a o Representante Legal

Num. Resolución:

2024/00004321

Insertado el:

15-05-2024

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-05-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-05-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

D462 E4F3 2E45 8A57 866F



D462E4F32E458A57866F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-05-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-05-2024

Num. Resolución:

2024/00004321

Insertado el:

15-05-2024

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D462 E4F3 2E45 8A57 866F



D462E4F32E458A57866F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-05-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 15-05-2024

Num. Resolución:

2024/00004321

Insertado el:

15-05-2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48974** denominada “Conv. CP Peñarroya.Temporada Deportiva”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

